

PERGAMINO, octubre 27 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimacuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, al considerar el Expte. **D-66-03 D.E. B-2825-03 DIRECTOR DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TURISMO** – Solicita se declare de Interés Municipal el Convenio de Cooperación recíproco.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 932, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de julio de 2003, por el que se declara de Interés Municipal y ratifica el convenio de cooperación formalizado por intermedio de la Secretaría de la Producción y el Empleo del Municipio de Pergamino y la Secretaría de la Producción y Turismo de la Provincia de La Rioja, con el objeto de promover las inversiones, introducir innovaciones tecnológicas y desarrollar el intercambio comercial, el turismo y actividades productivas.-

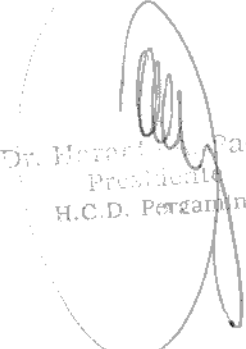
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5851/03.-


Dra. María Della Laguna
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino